

**MEMORIAL DESISTIMIENTO SOLO PARA EL DDO PAULA PALOMINO RADICADO
76001400300920120089800 DEMANDANTE CONTINENTAL DE BIENES HOY SOCIEDAD
PRIVADA DE ALQUILER**

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Lun 11/10/2021 13:34

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin

embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 2 CALI

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 9 CALI

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONTINENTAL DE BIENES HOY SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER
DEMANDADO	PALOMINO CALDERON JAVIER MAURICIO 94412056 – PALOMINO JOSE IGNACIO 14431528 – PALOMINO PAULA ANDREA 31539307
RADICADO	76001400300920120089800

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia me permito manifestar en los siguientes términos:

1- Se desiste la presente acción ejecutiva en contra del demandado PALOMINO PAULA ANDREA con c.c. 31539307, esto teniendo en cuenta **el contrato de transacción suscrito el cual se adjunta**, para que obre dentro del expediente para los fines pertinentes, en la que se estipulaba un acuerdo de pago, el cual fue cumplido por la señora Palomino.

2- Conforme a lo anterior manifiesto que **se continua la presente ejecución en contra de PALOMINO CALDERON JAVIER MAURICIO con c.c. 94412056 y PALOMINO JOSE IGNACIO con c.c. 14431528** y reitero mi solicitud de desistir de la ejecución en contra de la señora PALOMINO PAULA ANDREA con c.c. 31539307

Del señor juez



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

CONTRATO DE TRANSACCION DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON LA INMOBILIARIA: CONTINENTAL DE BIENES SAS hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA 8 NORTE # 17 N 44 Y 17 N 46 APTO 401 EN LA CIUDAD DE CALI- OBLIGACION 1000688

PARTES

Afianzadora Nacional SA AFIANSA, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali y sucursal en Bogotá D.C., identificada con el NIT No. 900.053.370-2 quien actúa en representación de la inmobiliaria: **CONTINENTAL DE BIENES SAS hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS**

DEUDOR: PAULA ANDREA PALOMINO WOLFF IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA31539307

Entre **AFIANZADORA NACIONAL S.A** y la señora **PAULA ANDREA PALOMINO WOLFF** se realiza el acuerdo de pago que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: DEUDA ACTUAL: las partes declaran que al momento de la firma del presente acuerdo la deuda asciende **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/C (\$ 5.348.771)**, por concepto de canones de arrendamiento de julio de 2012 a enero de 2013 y clausula penal del contrato.

Adicional al valor relacionado se adeudan las costas y agencias en derecho.

SEGUNDA: VALOR A CANCELAR: En virtud del presente acuerdo **AFIANZADORA NACIONAL S.A.** realiza una excepción a sus procedimientos permitiendo a la señora **PAULA ANDREA PALOMINO** realizar un pago parcial a la obligación en calidad de abono a la deuda total por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 1.500.000)** Con el fin de desvincularla del proceso ejecutivo que actualmente cursa en el juzgado 02 civil municipal de ejecución con radicado 2012-898.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor acordado conforme la cláusula segunda del presente documento será cancelada por la señora **PAULA ANDREA PALOMINO** de contado en una sola cuota el día 26 de mayo de 2021.

www.afiansa.com

BOGOTÁ
Carrera 31 # 13A-51
Edificio Panorama
Oficina 209
PBX: (1) 7432525

CALI
Calle 10 No 4 - 47
Edificio Corfeolombiana
Piso 10
PBX: (1) 4852500

PEREIRA - EJECUTIVO
PBX: (6) 3402700

BUCARAMANGA
PBX: (7) 6972501

BARRANQUILLA
PBX: (5) 3862501

CUARTA: DATOS DE CONSIGNACION: El pago debe de realizarse en la cuenta convenio de **Banco Bogotá: No. 180701336** referencia de pago **No. 100068801** a nombre de **PATRIMONIO AUTONOMO CREDICOOP**

QUINTA: reporte de pago: Una vez realizado el pago remitir el soporte al correo directorjuridico@afiansa.com o a través de WhatsApp 3212014370

SEXTA: se deja constancia que con el pago realizado la obligación no queda saldada en su totalidad por lo que seguirá ejecutando el cobro y el proceso en contra de JAVIER MAURICIO PALOMINO Y JOSE IGNACIO PALOMINO.

Se desiste del cobro solamente sobre la señora PAULA ANDREA PALOMINO.

SEPTIMO: Acciones Legales: Una vez se realice el pago se presentará ante el juzgado memorial coadyuvado desistiendo en el proceso de la demandada PAULA ANDREA PALOMINO

El presente acuerdo no constituye novación de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento.

En señal de aceptación se suscribe el presente documento el día 21 de mayo de 2021.

"Teniendo en cuenta la coyuntura actual y la imposibilidad de realizar la firma en documento escrito, las partes acuerdan que de conformidad con la ley 527 de 1.999 y el Decreto 2364 de 2012, el presente acuerdo se perfecciona con aceptación del texto desde los correos electrónicos. "

LAS PARTES


PAULA ANDREA PALOMINO WOLFF
CC 31539307



LIZZETH AGREDO
DIRECTOR JURÍDICO
AFIANZADORA NACIONAL S.A

www.afiansa.com

BOGOTÁ
Carrera 31 # 13A-51
Edificio Panorama
Oficina 209
PBX: (1) 7432525

CALI
Calle 10 No 4 - 47
Edificio Corfeolombiana
Piso 10
PBX: (1) 4852500

PEREIRA - EJECUTIVO
PBX: (6) 3402700

BUENAVISTA
PBX: (7) 6972501

BARRANQUILLA
PBX: (5) 3862501